



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2024-MDY

Yura, 16 de enero del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Informe N° 00002-2024-MDY/PPM, de la Procuraduría Pública Municipal y el Proveído N° 00020-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el inciso 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, el Concejo municipal tiene como atribución "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 00002-2024-MDY/PPM, de la Procuraduría Pública Municipal, señala que mediante Proveído N° 01075-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite con fecha 01 de diciembre del 2023, el Informe de Control Específico N° 026-2023-2-1319-SCE, "Otorgamiento de Ampliación de Plazo N° 1 en la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Hijos de Ciudad de Dios Mzs. A, B, C, D, E, G y H de la Zona 2 Comité 24 Asoc. Urb. Ciudad de Dios. Distrito de Yura – Arequipa – Arequipa – II Etapa", periodo 27 de abril del 2021 al 10 de mayo del 2022, emitido por el Órgano de Control Institucional, por lo que solicita se convoque a sesión de concejo, con la finalidad que se autorice en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse los procesos judiciales en contra de los ex funcionarios y/o ex servidores referidos en el Informe de Control antes mencionado;

Que, mediante Proveído N° 00020-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00002-2024-MDY/PPM, de la Procuraduría Pública Municipal, remite el expediente y solicita se ponga a consideración de sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de enero del 2024 y con el Visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, para que en defensa de los intereses y derechos de la Entidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse los procesos judiciales en contra de los ex funcionarios y/o ex servidores referidos en el Informe de Control Específico N° 026-2023-2-1319-SCE, "Otorgamiento de Ampliación de Plazo N° 1 en la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Hijos de Ciudad de Dios Mzs. A, B, C, D, E, G y H de la Zona 2 Comité 24 Asoc., Urb. Ciudad de Dios. Distrito de Yura – Arequipa – Arequipa – II Etapa", periodo 27 de abril del 2021 al 10 de mayo del 2022, conforme a las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Procuraduría Pública Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO, de Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcaldesa Alejandra Mavel Huérfanos Casillas
Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Mirtina Mavel Huérfanos Casillas
ALCALDESA